



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO No: 08-433-40-89-001-2020-00233-00  
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN  
DEMANDADO: LUIS ALBERTO AVILA CAGUANA, ALEXI FIDEL VILLAREAL SUÁREZ.

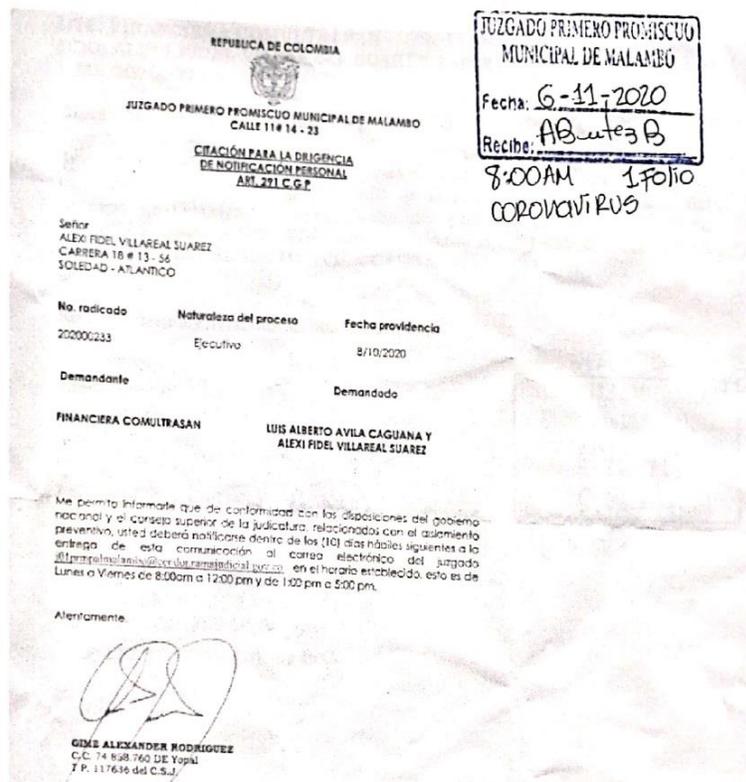
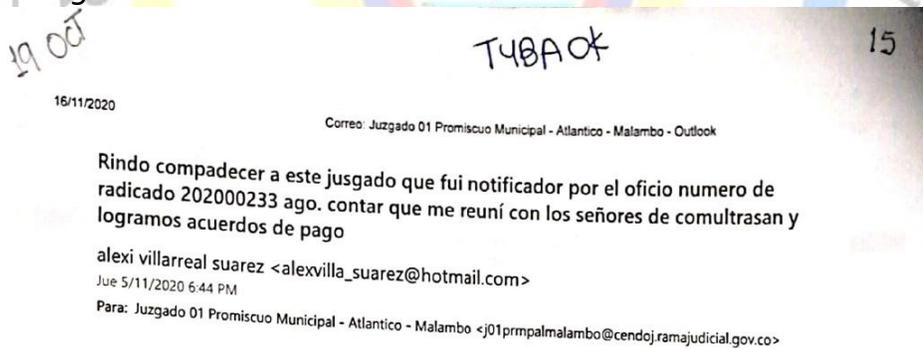
INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante acató requerimiento. Sírvase proveer.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, proveniente del correo electrónico [gerencia@rodriguezcorreaabogados.com](mailto:gerencia@rodriguezcorreaabogados.com), fue recibido el día 2 de marzo de 2021, escrito suscrito por el abogado GIME ALEXANDER RODRÍGUEZ, quien en su condición de apoderado judicial de la parte demandante, aportó en debida forma, notificación personal y aviso enviado al demandado ALEXI FIDEL VILLAREAL SUAREZ, adjuntando las respectivas citaciones, constancias de entregas de la misma por parte de la empresa de mensajería TELEPOSTAL y copia del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago.

Pues bien, estudiado el expediente sub examine, se tiene que el día 6 de noviembre de 2020, proveniente de la dirección electrónica [alexvilla\\_suarez@hotmail.com](mailto:alexvilla_suarez@hotmail.com), se recibió lo siguiente:



Dirección  
PBX: 3885  
Celular: 3  
Email: [j01](mailto:j01@malambo.gov.co)  
Link en [I malambo](http://malambo.gov.co)



*EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO No: 08-433-40-89-001-2020-00233-00  
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN  
DEMANDADO: LUIS ALBERTO AVILA CAGUANA, ALEXI FIDEL VILLAREAL SUÁREZ.*

Ahora bien, revisada la notificación personal enviada al demandado ALEXI FIDEL VILLAREAL SUÁREZ, se tiene que la misma fue entregada el día 31 de octubre de 2020 a la señora MATILDE SUAREZ, con la observación de que la persona a notificar: SI RESIDE/LABORA EN LA DIRECCIÓN APORTADA, por lo que, estando dentro del término, el demandado acudió a instancias de esta agencia judicial a darse por notificado, razón por la cual, este Despacho ordenará tener por notificado al demandado ALEXI FIDEL VILLAREAL SUÁREZ y se procederá a remitirle traslado de la demanda, fecha a partir de la cual le empezará a correr el término de traslado de la demanda, consistente en 10 días hábiles, término dentro del cual puede presentar contestación de demanda, excepción y lo que a bien tenga en defensa de sus derechos.

Por otro lado, se tiene que el demandado LUIS ALBERTO ÁVILA CAGUANA quedó notificado por aviso sin que haya acudido a esta agencia judicial a notificarse.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

### RESUELVE

1. Téngase notificado personalmente al demandado ALEXI FIDEL VILLAREAL SUÁREZ y remitirle traslado de la demanda, fecha a partir de la cual le empezará a correr el término de traslado de la misma término dentro del cual puede presentar contestación de demanda, excepción y lo que a bien tenga en defensa de sus derechos, de conformidad con lo expuesto.
2. Téngase notificado al demandado LUIS ALBERTO ÁVILA CAGUANA por aviso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
EL JUEZ**

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN**

A.R.B.B.  
Auto No. 289-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes  
por estado No. 23 de fecha 8 de abril de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario